



**ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 MAR 2017

VISTO, el Expediente N° 46-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 13-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de artículos de librería, para su utilización en las distintas áreas que integran el ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente licitación es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTITRES (\$257.023,00).

Que, la presente contratación resulta indispensable para garantizar el funcionamiento de los distintos puestos de trabajo en las áreas que conforman el ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, mediante Resolución N° 93-EMPDDH/16 este Órgano Ejecutivo aprobó el llamado a Licitación Privada N° 09/2016, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas-Planilla de Cotización, que rigen esta contratación; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, correspondientes a la Licitación Privada N° 09/2016, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a veintiún (21) proveedores del ramo, de los cuales ocho (8) son proveedores del ENTE PUBLICO, por lo que se cumple asimismo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, a la CÁMARA ARGENTINA DE PAPELERÍAS, LIBRERÍAS Y AFINES, al BOLETÍN DE LICITACIONES, al DIARIO

Amor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS. Se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo I, que rigen la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 42/2016, correspondiente a la Licitación Privada N° 09/2016, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas presentadas por las siguientes firmas: NIEMAND SIMÓN ALEJANDRO por un total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$140.936,22), presentando una póliza en garantía por la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100,00); ERRE DE S.R.L. por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$146.245,02), presentando una póliza en garantía por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.312,25); y LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$94.082,47), presentando un pagaré por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00).

Que, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, el día 31 de octubre de 2016, la Comisión de Evaluación y Pre adjudicación realizó intimaciones a los oferentes, para que en el plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de tener por desestimada las ofertas, presenten la documentación faltante en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrando íntegro cumplimiento de lo requerido por parte de las firmas citadas.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación -en uso de las facultades citadas en el considerando anterior- mediante el Informe N° 83/CEyP/2016, la Coordinadora del Área de Patrimonio y Suministros, informó que no resulta claro en la oferta de la firma SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, si los cartuchos cotizados para los renglones 49, 50 y 51 son con vencimiento en el año 2017; y que en el renglón 62 cotiza cinta para rotuladora negro/blanca, correspondiendo sólo blanca. Asimismo recomienda observar que los tres proveedores cotizan productos Ledesma, agregando que el resto de la cotización se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 41/2016 y el Informe N° 93/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Privada N° 09/2016, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar por renglones asignados de la siguiente manera: los renglones 3, 31, 33, 34, 38, 40, 47, 48, 62, 67, 71, 81, 83 y 103 a SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$25.452,33); los renglones 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 35, 41, 43, 45, 46, 53, 55, 56, 57, 58, 68, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 87, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 114, 118, 119 y 122 a ERRE DE S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28.589,45); los renglones 1, 2, 4, 9, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 36, 37, 39, 42, 44, 49, 50, 51, 52, 54,



59, 60, 61, 63, 66, 69, 74, 75, 76, 86, 88, 89, 90, 91, 101, 102, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 120 y 121 a LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (36.355,58), consignando un total general de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$90.355,58). Asimismo se desestiman los renglones de las siguientes ofertas: SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND. los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, y 122; ERRE DE S.R.L. los renglones 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 52, 54, 59, 60, 61, 62, 69, 71, 74, 75, 76, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 11, 112, 113, 115, 116, 117, 120 y 121; LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., los renglones 3, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 31, 33, 34, 35, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 57, 68, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 107, 114, 118, 119 Y 122 todos ellos por resultar económicamente no convenientes; y se declaran inadmisibles los siguientes renglones de las oferta presentada por: SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, los renglones 63, 64, 65 y 66; ERRE DE S.R.L., los renglones 63, 64, 65 y 66; LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., renglones 64 y 65, todos ellos por incumplimiento de la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por último, se establece el orden de mérito.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21, inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, a requerimiento del Área Legal y Técnica -mediante la Nota N° 15-CLyT/2017- en uso de las facultades previstas en el artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación intimó mediante correos electrónicos de fecha 31 de enero de 2017, a los oferentes SIMON ALEJANDRO NIEMAND y ERRE DE S.R.L. para que en el plazo de cinco (5) días hábiles subsanen los defectos formales de sus respectivas ofertas allí indicados, bajo apercibimiento de tener por desestimada las mismas, obrando el íntegro cumplimiento con lo requerido por parte de ambas oferentes.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 13-CLyT/2017, señalando en los dos últimos párrafos de su punto IX, que el monto correcto de adjudicación para la firma a LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. es PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.313,80), y que corresponde declarar fracasados los renglones 64 y 65 por no haber obtenido ofertas válidas, y desiertos los renglones 92 y 93, por no haber obtenido ofertas para los mismos.

Que, de conformidad con lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo actuado y resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo actuado y dictaminado por la Coordinadora Legal y Técnica, y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 09/2016, y

Quirós

M

MC

adjudicar la misma en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N° 41/2016, con las modificaciones señaladas en el punto IX del Dictamen N° 13-CLyT/2017, las que se incorporan en este acto, por resultar ello lo más conveniente a los intereses de este ENTE PÚBLICO.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO, y su modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese la Licitación Privada N° 09/2016, que propicia la adquisición de insumos de librería, para su utilización en las distintas áreas que integran el ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudíquese por renglones la licitación aprobada en el Artículo 1° de la presente, asignados de la siguiente manera: los renglones 3, 31, 33, 34, 38, 40, 47, 48, 62, 67, 71, 81, 83 y 103 de la contratación a SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$25.452,33); los renglones 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 35, 41, 43, 45, 46, 53, 55, 56, 57, 58, 68, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 87, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 114, 118, 119 y 122; a ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28.589,45); y los renglones 1, 2, 4, 9, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 36, 37, 39, 42, 44, 49, 50, 51, 52, 54, 59, 60, 61, 63, 66, 69, 74, 75, 76, 86, 88, 89, 90, 91, 101, 102, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 120 y 121 a LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-70048344-0, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.313,80); todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I, y en las ofertas.

Artículo 3° - Desestímense los siguientes renglones de las ofertas: SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, y 122; ERRE DE S.R.L., los renglones 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 52, 54, 59, 60, 61, 62, 69, 71, 74, 75, 76, 81, 86, 88, 89, 90, 91, 101, 102, 103, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 120 y 121; y LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L., los renglones 3, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 31, 33, 34, 35, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 57, 68, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 107, 114, 118, 119 Y 122, todos ellos, por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4° - Declárense inadmisibles los renglones de las ofertas: SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND en los renglones 63, 64, 65 y 66; ERRE DE S.R.L. en los renglones 63, 64, 65 y 66; y LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. en los renglones 64 y 65; todos ellos por incumplimiento de la Cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

Jeddy
ES COPIA



Artículo 5° - Declárense fracasados los renglones 64 y 65 por no haber obtenido ofertas válidas para los mismos; y desiertos los renglones 92 y 93, por no haberse obtenido oferta alguna.

Artículo 6° - Impútese la suma total de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$90.355,58) a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 24-EMPDDH/17

Amy Rice

Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Gustavo L. J. Peters Castro

Gustavo L. J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Lic. Pamela Malewicz

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH	
Coord. Administrativa	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA 10 MAR 2017	SALIDA

EMPDDH
COMPRAS
13 MAR 2017
RECIBIDO

EMPDDH	
ORGANO EJECUTIVO	
MESA	
ENTRADA	SALIDA
	10 MAR 2017